



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Proyecto de Ley Sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales

Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros

Julio, 2013

Objetivo del Proyecto

- Modernización Marco Jurídico sobre Administración de Fondos
- Generación de Marco Jurídico Especial para Administración de Carteras



Administración de Fondos



Administración de Fondos

- Ordena y homologa marco jurídico vigente aplicable a la administración de fondos
 - Consolidación de cuerpos legales aplicables a la administración de fondos
 - Ley sobre Administración de Fondos Mutuos
 - Ley sobre Administración de Fondos de Inversión
 - Ley que Autoriza Creación de Fondos de Inversión de Capitales Extranjeros
 - Ley que Establece Normas sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa (Título VI)
 - Ley de Mercado de Valores (Título XX y XXVII)



Administración de Fondos

■ Flexibiliza Marco Jurídico Vigente

– Se amplia gama de productos financieros que pueden ofrecer las administradoras

- Se introduce fondo que combina rescatabilidad de los fondos mutuos y posibilidades de inversión de fondos de inversión
- Se reducen restricciones a la inversión de fondos dirigidos a inversionistas calificados
- Se extiende modalidad de aporte y rescate en valores a los fondos de inversión (ETF)
- Se simplifican restricciones a la inversión de los fondos
 - Fondos de Fondos
 - Inversión en ciertos instrumentos emitidos por relacionados
 - Cambio de lista positiva a cumplimiento de requisitos de información, regulación y supervisión que establezca la SVS



Administración de Fondos

■ Flexibiliza Marco Jurídico Vigente

- Se reducen costos en la prestación de servicios de administración
 - Se extiende modalidad de depósito de reglamentos internos a los fondos de inversión
 - Se acota obligación de celebrar asambleas de aportantes sólo a fondos no rescatables
 - Se permite la inversión directa en fondos mutuos y de inversión, por parte de inversionistas extranjeros y del ahorro para la vivienda, eliminando la existencia de AFICE y AFV



Administración de Fondos

- Eleva estándares de administración y comercialización de fondos
 - Se fortalecen aplicación del enfoque de supervisión basada en la gestión de riesgos
 - Para iniciar operaciones las administradoras deben contar con políticas, procedimientos y controles que requiera la SVS
 - Se permite a la SVS a incrementar exigencias de garantías en función de la calidad de la gestión de riesgos realizada por la administradora
 - Se introduce modelo de acreditación
 - Directores, gerentes y ejecutivos de las administradoras
 - Agentes colocadores



Administración de Fondos

- Promueve competitividad e internalización de los servicios de administración
 - Para extranjeros, se equipara tratamiento del IVA por administración de fondos de inversión, a la de los Fondos de Inversión de Capital extranjero (FICE).
 - Se simplifica tributación de rentas de extranjeros, por la inversión en fondos nacionales que invierten en el extranjero.



Administración de Fondos

- Precisa materias que marco jurídico actual no aborda de manera clara
 - Se prohíbe la oferta pública de los FIP
 - Tanto la oferta pública de la cuota como la promoción pública del servicio de administración
 - Se regula proceder ante cumplimiento de condiciones que hacen fiscalizado al FIP
 - Plazo para adecuación y solicitud de aprobación ante la SVS
 - Se faculta a la SVS para pedir información para fiscalización de esas condiciones



Carteras Individuales



Carteras Individuales

- Generar marco jurídico especial par el servicio de administración de carteras individuales
 - Se establece el marco general que regulará el servicio lo que permite cumplir recomendaciones IOSCO
 - Se delimita aquel servicio que será regulado y fiscalizado por la SVS
 - En función del número de carteras administradas
 - En función del monto administrado
 - En función del vínculo existente entre los clientes cuyas carteras son administradas
 - Se permite a la SVS incrementar exigencias de garantías en función de la calidad de la gestión de riesgos realizada por la administradora





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Proyecto de Ley Sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales

Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros

Julio, 2013